



# Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE MARTÍN DE YELTES (SALAMANCA)

27 SFT. 2010

## PRIMERA PARTE. CONTENIDO DEL CONTRATO.

### **I. Objeto del contrato**

Constituye el objeto de este Pliego la regulación del procedimiento abierto para la adjudicación del SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE MARTÍN DE YELTES (SALAMANCA).

El suministro que constituye el objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) número 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

361400004 Mobiliario y equipo diverso  
39100000-3 Mobiliario  
39515000-5 Cortinas, cortinajes, guardamalletas y estores de materia textil

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional por actividades económicas (CNAE 2009) es:

4647 Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación  
1392 Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir

### **II. Necesidades administrativas por satisfacer**

El Ilmo. Ayuntamiento de Martín de Yeltes ha construido una Residencia de Mayores y Centro de Día para cuya puesta en funcionamiento es imprescindible dotarla del equipamiento que es objeto de esta contratación.

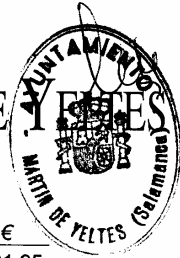
### **III. Importe del contrato.**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 176.472,61 €. El precio cierto anterior queda desglosado, a efectos de la determinación del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme se detalla a continuación.





# Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



Concepto	Base €	Tipo IVA %	IVA €	s/total €
Mobiliario general	71.255,89	18,00	12.826,06	84.081,95
Equipos	39.233,66	8,00	3.138,69	42.372,35
Cocina y Lavandería	42.388,40	18,00	7.629,91	50.018,31
Total licitación	152.877,95		23.594,67	176.472,62

27 SFT. 2010

El importe se abonará con cargo a la partida 2/627 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

#### IV. Duración del contrato y fecha de inicio

La duración del contrato de suministro será de CUARENTA Y CINCO DÍAS. La ejecución del contrato de suministro comenzará desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo del suministro, en la misma fecha de formalización del contrato.

#### SEGUNDA PARTE. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

#### V. Procedimiento de Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE MARTÍN DE YELTES será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



### **VI. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán participar en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de conformidad con lo que establece el artículo 43 y siguientes de la LCSP, que no estén incurso en una de las prohibiciones de contratar que se recogen en los artículos 49 y 50 de la misma norma, y que acrediten, además, que tienen la solvencia económica, financiera y técnica requerida en este Pliego de Condiciones.

27 SFT. 2010

Asimismo, podrán participar en el procedimiento uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin ser precisa su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En cualquier caso, aportarán compromiso, suscrito por todas las empresas, de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, indicando los nombres y las circunstancias de las que la constituirían, así como su participación. Dichas empresas estarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Martín de Yeltes y deberán nombrar a un representante o apoderado de la unión, con facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

1. La **personalidad y la capacidad de obrar** del licitador se acreditará de la siguiente manera:

Empresario individual: Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya. También será necesaria la acreditación, si cabe, del nombre comercial con el que opera en el tráfico mercantil.

Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. En todo caso, Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

Empresas comunitarias: Certificado de la Inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega): Certificado de inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES.



donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 17 LCSP).

**Empresas no comunitarias:** Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, e Informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Las personas jurídicas que concurren a la licitación deberán acreditar que las prestaciones del contrato se encuentran dentro de las finalidades, el objeto o ámbito de actividad que le sean propios, según sus estatutos o reglas fundacionales y posean la suficiente solvencia técnica, económica y financiera.

También se aportará el documento o documentos que acrediten la legítima y suficiente representación del firmante de la oferta.

Los licitadores podrán presentar la documentación exigida, si es notarial, ajustándose a los requisitos que establecen la ley y el reglamento notarial, con respecto a la legalización. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, o en copia o fotocopia debidamente autenticadas por fedatario público.

En caso de uniones temporales, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad de conformidad con lo expuesto en el presente apartado.

2. **Otras manifestaciones.** Los licitadores también deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable sobre prohibiciones de contratar.** Acreditación de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la LCSP que se puede obtener mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, un notario público o un organismo profesional cualificado. Dicha declaración deberá contener expresamente el hecho de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



también sustituir por una declaración responsable otorgada ante autoridad judicial.

2. **Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras aportarán una declaración de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran de los contratos, con renuncia, si cabe, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitador.
3. Documentación contractual. Declaración por parte del licitador de **aceptación de la documentación mencionada en el presente Pliego**, que tendrá carácter contractual.

### 3. La solvencia del empresario:

- 3.1 La **solvencia económica y financiera** del licitador se acreditará mediante declaración documentada sobre el volumen global de negocios, y en todo caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de tales datos. Se reputará solventes a los licitadores que acrediten una cifra de negocios no inferior al triple del tipo de licitación del presente contrato.
- 3.2. La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios se acreditará mediante una relación, firmada en todas sus hojas, de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en los que se incluya al menos un equipamiento similar al que es objeto de este contrato, con indicación de fecha, importe y destinatario público o privado. Los suministros se acreditarán mediante los oportunos certificados o actas de recepción satisfactoria, o en su defecto, declaraciones responsables de los licitadores. Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas por fedatario público. Se reputará solventes a los licitadores que acrediten suministros efectuados por un importe anual igual o superior a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €).

### VII. **Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Registro de documentos de la Casa Consistorial, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que las ofertas se envíen por correo dentro de plazo, los licitadores deberán justificar que la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos son, como máximo, las señaladas en el Boletín y deberán anunciarlas al Ayuntamiento de Martín de Yeltes mediante telegrama, telefax o correo electrónico, y el Ayuntamiento de Martín de Yeltes deberá recibirlo dentro de plazo. El anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de su transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifica fehacientemente al remitente y al destinatario. De no concurrir estos requisitos, la oferta no será admitida si el Ayuntamiento de Martín de Yeltes la recibe con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Si la proposición enviada por correo al Ayuntamiento de Martín de Yeltes no llegara tras diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida bajo ningún concepto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

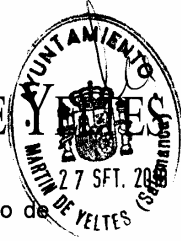
Todos los licitadores deben señalar en el momento de presentar sus proposiciones un domicilio, un teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del procedimiento o que de algún modo puedan afectar al licitador.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones deberán tener una validez mínima de 6 meses, a contar a partir de la fecha de apertura de las mismas. Una vez transcurrido este plazo, o el plazo superior indicado por cada licitador en su proposición, sin que el Ayuntamiento de Martín de Yeltes haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva la garantía provisional, siempre y cuando lo soliciten por escrito al Ayuntamiento de Martín de Yeltes. Las proposiciones que no sean retiradas se entenderán válidas y



## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones.

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres cerrados y firmados por el licitador o por su representante. En cada sobre se hará constar su contenido y el nombre del licitador y su dirección a efectos de notificaciones.

El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, de acuerdo con los requisitos que establece el Reglamento Notarial en materia de legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos, podrán ser presentados los originales o copia o fotocopia debidamente compulsadas.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. En caso de hacerlo, será causa de no admisión de todas las proposiciones suscritas por éste.

No serán admitidas, en ningún concepto, las proposiciones de aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional por los licitadores del contenido de la totalidad de la documentación objeto del presente procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni ésta podrá contener variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre



## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



y la leyenda PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE MARTÍN DE YELTES (SALAMANCA). La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- Sobre C: Proposición económica y documentación sobre criterios cuantificables de forma automática.

Los documentos que se incluya en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas por fedatario público, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la acreditación de los extremos señalados en la cláusula VI, y en particular:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
  - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
  - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente, la persona actúe en representación, con poder bastantado, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



- d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación requerida para acreditar la solvencia técnica en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

- e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SOBRE OFERTA PONDERABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Incluirá el siguiente documento para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor:

Título: PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE MARTÍN DE YELTES (SALAMANCA)

Consistirá en una Memoria sobre el suministro objeto del contrato, con expresión de los siguientes aspectos:

#### 1. CALIDAD.

Se valorará, con carácter global, la calidad de los artículos ofertados. A estos efectos se tendrá en cuenta los aspectos que garanticen una mayor durabilidad de los elementos, así como la incorporación de detalles que faciliten la limpieza, estabilidad, seguridad, apilado o mantenimiento de los objetos suministrados. Los licitadores deberán hacer mención expresa sobre las prestaciones, que a su juicio, incrementan la calidad de la oferta con respecto a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberán presentarse folletos, catálogos o fotografías, con las características, única y exclusivamente, de los artículos ofertados, especificadas, en castellano, de forma clara y concisa. Igualmente deberán hacer referencia de los fabricantes de los productos ofertados, a título informativo, de manera que la Administración pueda identificar de la mejor manera posible el producto ofertado.





# Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



## 2. CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y FUNCIONALES.

Se valorarán con carácter global y conjuntamente las características estéticas y funcionales de los artículos ofertados. A estos efectos deberá tenerse en cuenta el perfil de los usuarios a quienes va destinado el equipamiento que se licita y sus carencias físicas, sensoriales y cognitivas. Deberá buscarse una imagen cálida, agradable y acogedora y de diseño esmerado destinado al colectivo de personas con discapacidad. Se tendrá en cuenta aspectos que favorezcan la polivalencia para la prestación de servicios y aquellos ergonómicos que favorezcan el confort de los usuarios, así como la facilidad de limpieza o sustitución de piezas.

Contendrá en todo caso, y debidamente identificada, la información necesaria para evaluar la proposición técnica conforme a los criterios descritos en el punto 1 del apartado A) de la cláusula novena.

## SOBRE C – PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SOBRE OFERTA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se formulará ajustada al tipo de licitación y se presentará conforme al modelo que aparece como Anexo 1 del Pliego, donde se hará constar también los elementos de la oferta relativos a los plazos de garantía y de entrega y a las mejoras. Este documento se acompañará de una relación de las unidades de suministro que se ofrecen como mejora, las cuales aparecerán claramente descritas, cuantificadas y valoradas.

### **VIII. Garantía Provisional**

No se exige.

### **IX. Criterios de adjudicación**

Todas las ofertas que resulten admitidas serán evaluadas motivadamente de acuerdo con el baremo de puntuación siguiente. La adjudicación se hará a la oferta económicamente más ventajosa que obtenga la mayor puntuación de entre todas las ofertas admitidas en el procedimiento.

#### A) MEJOR PROPOSICIÓN TÉCNICA.

En este apartado se evaluará la calidad técnica, así como la idoneidad para el servicio que se desea equipar, del suministro ofertado, a la vista de la documentación aportada en la proposición técnica de los licitadores, con el siguiente desglose:





# Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



## 1. Calidad y características, hasta 40 puntos.

Se clasificará las ofertas en los siguientes tramos:

Correcta	10 puntos
Buena	20 puntos
Muy Buena	30 puntos
Óptima	40 puntos

## 2. Mejoras, hasta 30 puntos.

Se clasificará las ofertas en los siguientes tramos:

Correcta	Hasta 10 puntos
Buena	Hasta 20 puntos
Muy Buena	Hasta 30 puntos

Los tramos se escalonarán en 5.000,00 €, y las ofertas serán valoradas de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = ([30][20][10] \times [15.000,00][10.000,00][5.000,00])/O_v$$

Siendo P la puntuación de este apartado, y  $O_v$  la oferta, expresada en euros, correspondiente al licitador que se valora.

## 3. Plazo de garantía en mobiliario, hasta 20 puntos.

Se asignará la máxima puntuación al incremento de hasta 6 años sobre el plazo de garantía mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es de 2 años. Se valorará a razón de 5 puntos por cada año completo de ampliación de plazo ofertado.

A estos efectos el Anexo 1 constituirá un documento de compromiso, que tendrá carácter contractual, en el que se expresa el incremento que se ofrece sobre los 2 años mínimos exigidos en este Pliego.

## 4. Plazo de entrega, hasta 10 puntos.

Se puntuará las ofertas conforme a la reducción del plazo de entrega del suministro, de acuerdo con los siguientes:

Entre 45 y 35 días	2,50 puntos
Entre 23 y 34 días	5,00 puntos
Entre 16 y 22 días	7,50 puntos
Igual o inferior a 15 días	10,00 puntos





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



B) MEJOR PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores formularán sus ofertas ajustadas al tipo.

### **X. Mesa de contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará formada por el Alcalde – Presidente y un Concejal de cada grupo municipal, así como la Secretaria – Interventora de la Corporación y un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, designado por la Alcaldía de entre cuantos prestan servicio en la provincia de Salamanca. La Mesa estará presidida por el Alcalde – Presidente, y actuará como Secretaria de la Mesa la Secretaria – Interventora de la Corporación.

### **XI. Apertura de proposiciones y adjudicación provisional**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y a la hora que señale la Alcaldía en el anuncio de licitación, procederá a la apertura de los Sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres B, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación presentada en el Sobre B, la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior a siete días, según el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres C.





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de juicio de valor (Sobre B) y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre C), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario provisional del contrato.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de Dos MESES desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **XII. Garantía definitiva**

El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **XIII. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

### **XIV. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.





## Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



### **XV. Preferencia de adjudicación,**

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, el órgano de contratación podrá tener en cuenta en la adjudicación del contrato, la preferencia a favor de aquellas empresas en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A tal efecto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje según la ley, así como otros convenios con organizaciones sociales, medioambientales, etc., tendrán preferencia en la adjudicación del contrato.

### **XVI. Protección de datos: Documentación**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la que se regula el derecho de información en la recopilación de datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar dicha información al Ayuntamiento de Martín de Yeltes con el fin de licitar en el presente procedimiento.
- c. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a tratar dicha documentación e información en los términos citados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- d. Los interesados o afectados podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Martín de Yeltes como entidad responsable del tratamiento de los datos, adjuntando una copia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejerza el derecho.





# Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



## **XVII. Confidencialidad**

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda la información a que tenga acceso para la ejecución del contrato, siempre que así se indique en el mismo o que así lo indique la entidad, o siempre que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el licitador deberá señalar expresamente la documentación y la información de su oferta que considere confidenciales, de acuerdo con lo que establece el artículo 124 de la LCSP.

## **XVIII. Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos de sector público y, en cuanto no se encuentre derogado por esta, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado reglamento.

Supletoriamente se aplicará la normativa de Régimen Local y resto de normas administrativas, y, e defecto de estas, por el derecho privado.

AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES

**APROBADO**



ACUERDO PLENARIO  
de esta fecha.  
27 SFT. 2010





# Ilmo. AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE YELTES



## ANEXO 1. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

*D/D<sup>a</sup>..., con domicilio a efectos de notificaciones en..., con DNI número..., en nombre propio/en representación de..., con CIF número..., enterado del expediente para la contratación de la EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE MARTÍN DE YELTES (SALAMANCA), por procedimiento abierto, a favor de la oferta más ventajosa, conforme a varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número..., de fecha..., y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por en las siguientes condiciones:*

*Precio:...(en letra y número) euros, conforme al siguiente desglose:*

<i>Concepto</i>	<i>Base €</i>	<i>Tipo IVA %</i>	<i>IVA €</i>	<i>s/total €</i>
<i>Mobiliario general</i>		18,00		
<i>Equipos</i>		8,00		
<i>Cocina y Lavandería</i>		18,00		
<i>Total</i>				

*Plazo de garantía en mobiliario:...(en letra y número) años.*

*Plazo de entrega del suministro:...(en letra y número) días.*

*Mejoras ofertadas según documento adjunto, por importe total de... (en letra y número) euros.*

*(Lugar, fecha y firma)*